

DECRETO N° **1014**

NEUQUÉN, 23 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 4508-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS- /TRAMITA: CONTRATACIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO EN CANAL A CIELO ABIERTO EN BOULEVAR DE CALLE F. L. BELTRÁN "1ª ETAPA"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -a fs. 15/16-; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Arquitectura e Ingeniería eleva para su aprobación el proyecto de obra para la construcción y colocación de losetones de hormigón premoldeado en el canal a cielo abierto ubicado en calle Fray L. Beltrán;

Que el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas manifiesta que la presente obra deberá ejecutarse en 3 etapas;

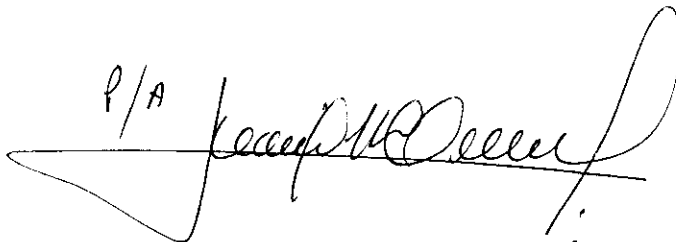
Que el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, solicita la autorización para contratar en forma directa la ejecución de la primera etapa al **señor JUAN LUIS VENEGAS**, contando con el Vº Bº del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Que los trabajos a ejecutar consisten en la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de losetones de hormigón premoldeado, con el fin de recubrir el canal existente para mejor conservación de limpieza y seguridad en la circulación de los peatones;

Que el señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, remite las presentes actuaciones a la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones a fin de contratar la ejecución de los trabajos;

Que la División de Recupero Financiero informa que existe crédito presupuestario para la obra imputándola a la Actividad N° 1202010005-2B21521741;

Que luce el Pliego de Licitación con un Presupuesto Oficial
///...2º

P/A 

2º....////

de \$ 3.697,50, y un Plazo de Ejecución de obra previsto en quince (15) días corridos;

Que se adjunta Presupuesto presentado por la firma **JUAN LUIS VENEGAS**, el que asciende a \$ 3.697,50;

Que corresponde encuadrar la presente contratación en lo establecido en el Artículo 12º), inciso a) 3.1.12) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72 y sus modificatorias, en el Artículo 2º), inciso c) del Decreto Provincial Nº 1250/93;

Que por Informe Nº 983/99 la Subsecretaría de Obras Públicas gira las actuaciones a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Auditoría y Control de Gestión-, para su dictamen respectivo;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión, por Informe Nº 193/DGAP/99, comunica que la documentación de marras se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación; contándose con la intervención del señor Director General de Auditoría y Presupuesto;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 15/16;

Por ello:

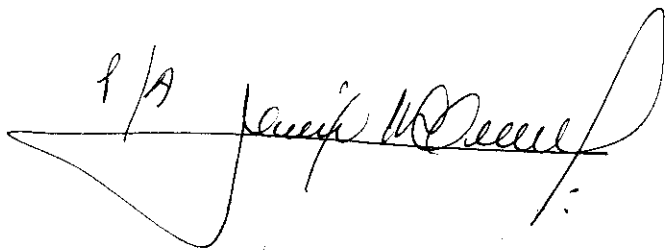
**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 3 a 7 ----- del expediente de marras confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas, para la contratación de la obra **"PROVISIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO EN CANAL F. L. BELTRÁN -I ETAPA"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.697,50)**, y un plazo de ejecución de 15 días corridos.-

Artículo 2º) APROBAR la Contratación Directa SEO Nº 23/99, correspondiente a ----- la obra **"PROVISIÓN MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN LOSETONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO EN CANAL F. L. BELTRÁN -I ETAPA"**, a favor del señor **JUAN LUIS VENEGAS -C.U.I.T. Nº 20-07564229-7**, por un importe de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.697,50)**.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría y contra los certifi ----- cados de obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo

///...3º



3º.....////

2º), con cargo a la Jurisdicción N° 1202010005-2B21521741.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

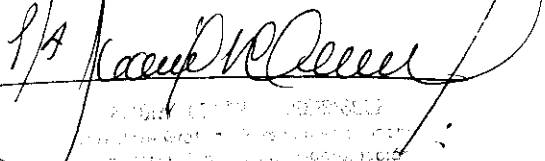
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
DOMÍNGUEZ

1/3 
Municipalidad de Neuquén

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ETAPA

La presente obra contempla la provisión de material y mano de obra para la construcción y colocación de losetones de hormigón premoldado en el canal a cielo abierto ubicado sobre el boulevard de calle F.L. Beltrán.

Este canal revestido de hormigón oficia de colector de los desagües pluviales de las calles pavimentadas del Barrio La Sirena, decidiéndose su recubrimiento para mejor conservación de limpieza y seguridad de circulación de peatones.

Los mencionados losetones deberán tener un largo mínimo de 1,50 mts. para facilitar su extracción.

La superficie a cubrir es de 108,75 m². aproximadamente debiéndose respetar las bocas de ingreso de los desagües laterales.

Las pautas constructivas son las siguientes: La Empresa calculará la resistencia de las losas con una carga distribuida de 500 kgs/m² con un hormigón H.21.

Previo a la colocación de losetas se deberá proceder a la limpieza del canal incluido el tramo bajo calle Saavedra.

El Presupuesto Oficial es de \$ 3.697,50.-

El Plazo de Ejecución es de 15 días.-


ALBERTO J. TOBIS
INSPECTOR DE OBRA
Municipalidad de Neuquén

OBRA: "PROVISION DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LOSETONES DE HORMIGÓN PREMOLDEADO EN EL CANAL DE CALLE F.L.BELTRAN - I ETAPA "

"CLAUSULAS PARTICULARES"

ARTICULO 1) El Presupuesto Oficial para la presente obra asciende a la suma de \$3.697,50 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100).

ARTICULO 2) La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sin que ello de, derecho alguno a reclamo al Contratista.-

ARTICULO 3) El Plazo de Ejecución de la presente Obra ser de 15 (QUINCE) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de 60 (SESENTA) días hábiles administrativos.-

ARTICULO 5) Serán de aplicación las disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, Decreto Reglamentario, Modificaciones y Anexo.-

ARTICULO 6) FORMA DE PAGO: El Pago de los Certificados se efectuará a los 10 (DIEZ) días corridos, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado.-

ARTICULO 7) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5 (CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.-

ARTICULO 8) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5 (CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 72°).-

ARTICULO 9) La Contratación de la presente Obra se realiza por el Sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

ARTICULO 10) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la Recepción Provisional, el contratista deberá retirar a su costa los desechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado por la Obra.-

ARTICULO 11) MULTAS: MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1,5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-

P/A
Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

5

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, ser equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

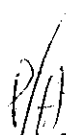
ARTICULO 12) PLAZO DE CONSERVACION DE GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva correr un Plazo de Garantía de 90 (NOVENTA) días corrido a durante el cual la Contratista ser responsable de las reparaciones requeridas por defectos de la mala calidad de los materiales o ejecución de los trabajos.

ARTICULO 13) No se concederán premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.-

ARTICULO 14) GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley 23928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 15) Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.

Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deber ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferentes presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda exigente. -


Dir.
S.

Dir.
S.
F. P. L. 1022
Bogotá

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Previo a la ejecución de los losetones se deberá efectuar un detallado replanteo de los mismos, dado que las medidas del canal difieren en su recorrido variando desde 1,20 a 2,70 m.

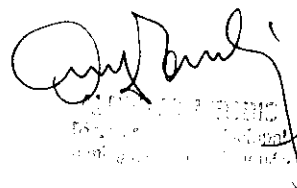
Se considerará el uso de moldes metálicos o encofrados de madera dura cepillada para una correcta terminación de los bordes, la armadura será de $\varnothing$ 8 cada 0,15 cms. y en los lados de 1,50 m., llevará un $\varnothing$ 12 para soportar los manijones que serán del tipo de embutir.

El espesor de los losetones será de 0,10cms.

La terminación de las caras deberá ser prolija, aceptándose el uso de aditivos del hormigón para acelerar el fraguado.

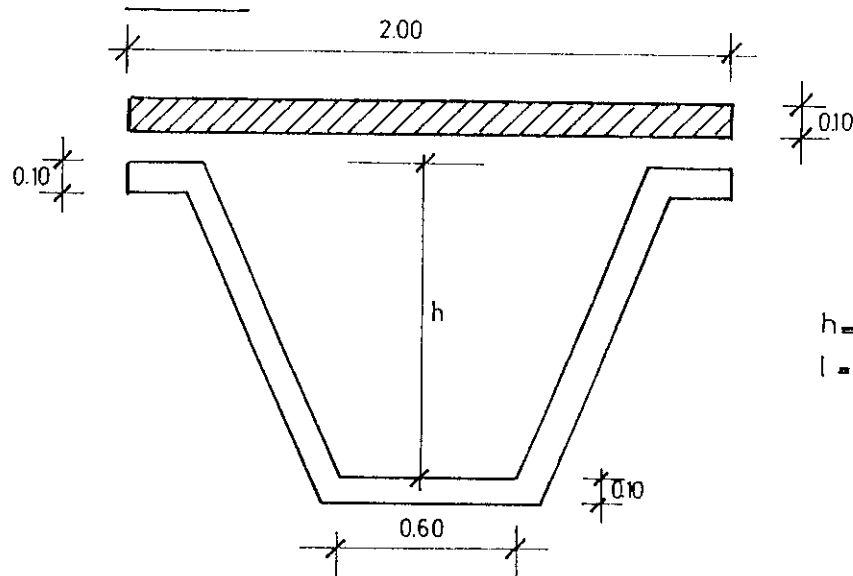
El transporte y colocación de los losetones deberá efectuarse con cuidado sin golpear sus bordes al depositarlos sobre el canal.

Previo a los trabajos de ubicación se limpiará los bordes del canal donde asentarán las losetas; asimismo deberá efectuarse una prolija limpieza de las bocas de acceso laterales y fondo de canal incluyendo el tramo entubado bajo calle Saavedra.-



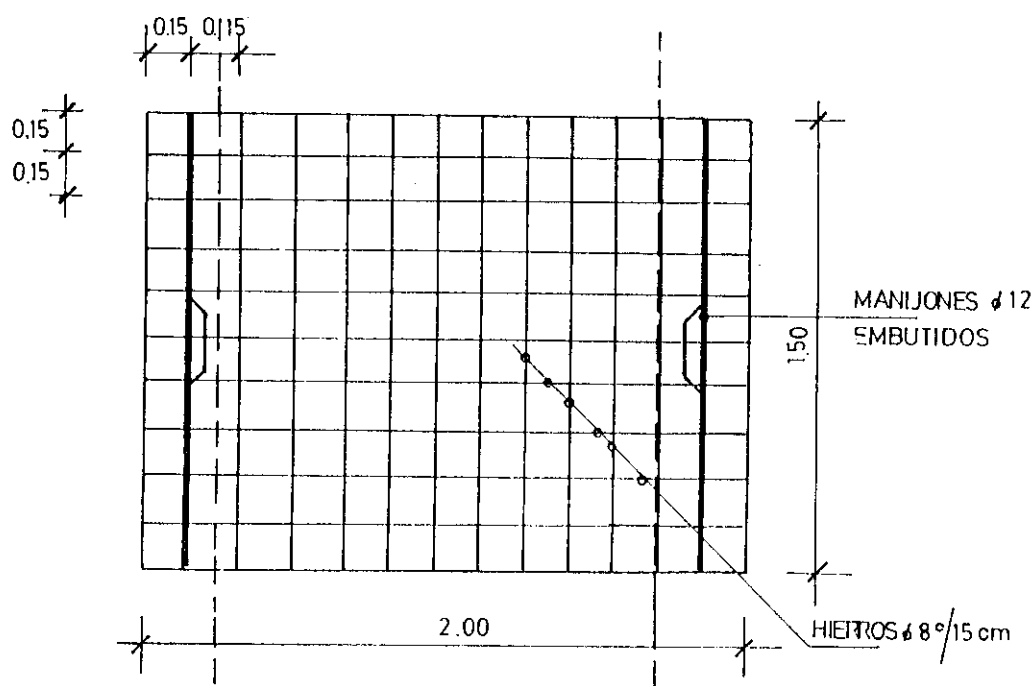
Handwritten signature and official stamp of the Municipality of San Juan, Department of San Juan, Republic of Chile.

CORTE



h = variable desde 0,50 a 1,70m..

l = variable desde
1,20 hasta 2.70m.



DETALLE ARMADURA TAPA


ALBERTO J. TOBIS
Téc. Contador Nacional
Municipalidad de Neuquén